

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 716-412/18.-

LAG

**DECRETO N° 3081** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente RAMOS CLAUDIA ELIZABETH, CUIL 27-24437381-5, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4) Adicional MH, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N°3161/74 de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado por la Agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Facultad de Ciencias Médicas de una Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obran intervenciones de la Dirección Provincial de Personal;

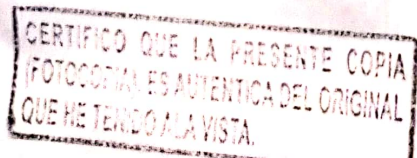
Que obra intervención de la Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda; aconsejando no suscribir el Decreto que propicia el cambio de la agente del escalafón general al escalafón profesional, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios, esto es, contar con título universitario de tres o más años de formación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Legal de competencia, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considera que el título de Licenciado en Enfermería por la Sra. Ramos, sin pretender desconocer la validez del mismo y la calidad de profesional de la agente, no resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria recibida (dos años) es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413, por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión (cambio de agrupamiento) solicitada en autos;

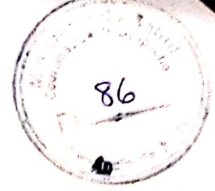
Por ello y en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Claudia Elizabeth Ramos, CUIL 27-24437381-5, categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", por las razones expresadas en el exordio. -



*CD. Ramos*



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

## 3081

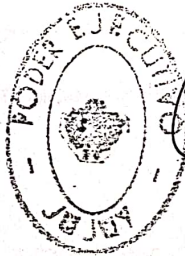
/// CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. Claudia Elizabeth Ramos de los términos del presente Acto Administrativo. -

**ARTICULO 3°:** Notifíquese. Tome razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy